



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 339

Mariano Melgar, **20 MAY 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 22 ABRIL DEL 2009.

VISTOS:

El Expediente N° 3347-2009 seguido por la Parroquia Señor de los Milagros, sobre autorización y exoneración de derechos para la ocupación del frontis de la parroquia de esta jurisdicción, con motivo de la celebración Domingo de Resurrección mediante la realización de una Kermés el día 12-04-2009

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; esta Municipalidad recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios contribuciones, licencias y derechos de conformidad con los Artículos 74° y 195° inciso 4) de la constitución Política del Perú.

Que; según el Art. 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que; en el caso de autos, la actividad programada por la Parroquia Señor de los Milagros de esta jurisdicción, tiene fines sociales, que deben ser apoyados con la exoneración del pago de los derechos por ocupación de un espacio público para la realización de la actividad indicada.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACION DEL PAGO DE DERECHOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR a la Parroquia Señor de los Milagros de esta jurisdicción del pago de los derechos por ocupación del frontis de la parroquia para la realización de una Kermés familiar, con motivo de la celebración de Domingo de Resurrección el día 12-04-2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Administración Tributaria para que asuma competencia según el MOF y ROF de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Noelia Huatuco Cabrera
Dra. Noelia Huatuco Cabrera
Jefa Oficina Secretaria General
C.A.A. 4416



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE